



*República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral*

**ACTA RESOLUTIVA
No. 73-PLE-CNE-2022**

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PLENO DEL CONSEJO
NACIONAL ELECTORAL EN SESIÓN ORDINARIA DE JUEVES 15
DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

CONSEJEROS PRESENTES:

Ing. Diana Atamaint Wamputsar

Ing. José Cabrera Zurita

Ing. Esthela Acero Lanchimba

SECRETARÍA GENERAL:

Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc

Con memorando Nro. CNE-VP-2022-0211-M de 15 de septiembre de 2022, el ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente del Organismo, da a conocer: *“En virtud de la Convocatoria del Pleno del Organismo para el día de hoy 15 de septiembre, comunico a usted que no podré asistir a la sesión en razón de que debo atender actividades inherentes a mis funciones”.*

- 1° **Conocimiento** del Acta Resolutiva del Pleno del Consejo Nacional Electoral de la sesión ordinaria **No. 67-PLE-CNE-2022** de lunes 22 de agosto de 2022, reinstalada el martes 23 de agosto, miércoles 24 de agosto, jueves 25 de agosto, viernes 26 de agosto, lunes 29 de agosto, martes 30 de agosto y lunes 12 de septiembre de 2022; y, el Acta Resolutiva del Pleno del Consejo Nacional Electoral de la sesión ordinaria **No. 72-PLE-CNE-2022** de martes 13 de septiembre de 2022;
- 2° **Conocimiento y resolución** respecto del Plan Operativo, Cronograma, Matriz de Riesgos y Convocatoria para los Colegios Electorales de los Representantes de Profesores de las Universidades y Escuelas Politécnicas Particulares; Estudiantes de las Escuelas Politécnicas Públicas; Estudiantes de las Universidades y Escuelas Politécnicas Particulares; y, Rectores de los Institutos Superiores Técnicos, ante la Asamblea del Sistema de Educación Superior; y,
- 3° **Conocimiento** del informe No. 010-CNE-DNE-2022 de la Directora Nacional de Estadística; y, **resolución** respecto de la petición de anulación de inscripción y registro de una persona natural para realizar pronósticos electorales en las Elecciones Seccionales y del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023.

TRATAMIENTO DEL PUNTO 1

El Pleno del Consejo Nacional Electoral da por conocida el Acta Resolutiva **No. 67-PLE-CNE-2022** de lunes 22 de agosto de 2022, reinstalada el martes 23 de agosto, miércoles 24 de agosto, jueves 25 de agosto, viernes 26 de agosto, lunes 29 de agosto, martes 30 de agosto y lunes 12 de septiembre de 2022; y, **No. 72-PLE-CNE-2022** de martes 13 de septiembre de 2022.



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

RESOLUCIONES DEL PUNTO 2

PLE-CNE-1-15-9-2022

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; e, ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera; resolvió aprobar la siguiente resolución:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL PLENO

CONSIDERANDO

- Que el artículo 25 numeral 20 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece entre las funciones del Consejo Nacional Electoral *“Colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes” (...)*;
- Que los artículos 16 y 184 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que son organismos de consulta del Sistema de Educación Superior la Asamblea del Sistema de Educación Superior y los Comités Regionales Consultivos de la Planificación de la Educación Superior;
- Que el artículo 185 de la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, establece: *“(...) La Asamblea del Sistema de Educación Superior es el órgano representativo y consultivo que sugiere al Consejo de Educación Superior, políticas y lineamientos para las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior. Con fines informativos, conocerá los resultados de la gestión anual del Consejo (...)*;
- Que el artículo 186 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina el número de miembros que integrarán la Asamblea del Sistema de Educación Superior;
- Que el artículo 188 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que los representantes para la Asamblea del Sistema de Educación Superior de los profesores o profesoras, las y los estudiantes, las y

los servidores y las y los trabajadores, serán elegidos por sus respectivos estamentos, mediante colegios electorales convocados por el Consejo Nacional Electoral; de la nómina de los elegidos certificará el Consejo Nacional Electoral. Quienes hayan sido elegidos representantes, durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos para la misma representación por una sola vez. Las elecciones se regirán bajo los principios de transparencia, paridad, alternabilidad y equidad (...);

- Que mediante Resolución Nro. **PLE-CNE-10-29-8-2018-T**, de 29 de agosto de 2018, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió expedir el *“Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Colegios Electorales, para elegir a los representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior”*;
- Que mediante Resolución Nro. **PLE-CNE-2-17-3-2022**, de 17 de marzo de 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, convocó: *“A los delegados de las instituciones de educación superior, a integrar los colegios electorales para elegir a los representantes de los profesores, estudiantes, rectores de los institutos superiores técnicos, tecnológicas, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores; y, servidores y trabajadores a la Asamblea del Sistema de Educación Superior”*; los días 28, 29, 30 y 31 de marzo de 2022 ; y, 01 de abril de 2022, respectivamente, a los Colegios Electorales para elegir sus Representantes ante la Asamblea del Sistema de Educación Superior; la misma que fue publicada en el portal web del Consejo Nacional Electoral, del Consejo de Educación Superior y de la Secretaría Nacional de Educación Superior de Educación Superior Ciencia y Tecnología e Innovación;
- Que como resultado de la convocatoria antes señalada se eligieron a los representantes principales y alternos de los Colegios Electorales: de estudiantes de las universidades públicas; de los Rectores de Institutos Superiores Tecnológicos; de los Rectores de Institutos Superiores Pedagógicos; de los Rectores de Institutos Superiores de Arte; de los Rectores de los Conservatorios Superiores; y, de los servidores y trabajadores universitarios y politécnicos del Ecuador; y, no se conformaron por ausencia de delegados los Colegios Electorales de: profesores de las universidades y escuelas politécnicas particulares; de estudiantes de las escuelas politécnicas públicas; de estudiantes de las universidades y escuelas politécnicas particulares; y, de los rectores de los institutos superiores técnicos; por lo tanto, no se eligieron sus representantes;



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Que la ingeniera Lucy Pomboza Granizo, Directora Nacional de Procesos Electorales en calidad de Delegada de la Presidenta del Consejo Nacional Electoral para presidir los Colegios Electorales para la Elección de los Representantes de la Asamblea del Sistema de Educación Superior, presentó ante el Pleno del Consejo Nacional Electoral los Informes Técnicos Nro. 001-CE-DNPE-2022; Nro. 003-CE-DNPE-2022; Nro. 004-CE-DNPE-2022; y, Nro. 005-CE-DNPE-2022, de los colegios electorales que no se conformaron por ausencia de delegados;

Que el Pleno del Consejo Nacional Electoral conoció las novedades que existieron en la instalación de los Colegios Electorales para la Elección de los Representantes de la Asamblea del Sistema de Educación Superior; y, emitió el 07 de abril de 2022, las siguientes Resoluciones:

1. Nro. PLE-CNE-7-7-4-2022, mediante la cual resolvió: *Artículo 1.- CONOCER las novedades de la instalación del presente colegio electoral y suspender su ejecución, toda vez que, no se presentaron delegados para la designación de representantes*, correspondiente al Colegio electoral para la designación de representantes de profesores de las universidades y escuelas politécnicas particulares.
2. Nro. PLE-CNE-8-7-4-2022, mediante la cual resolvió: *Artículo 1.- CONOCER las novedades de la instalación del presente colegio electoral y suspender su ejecución, toda vez que, no se presentaron delegados para la designación de representantes*, correspondiente al Colegio electoral para la designación de representantes de estudiantes de las escuelas politécnicas públicas.
3. Nro. PLE-CNE-9-7-4-2022, mediante la cual resolvió: *Artículo 1.- CONOCER las novedades de la instalación del presente colegio electoral y suspender su ejecución, toda vez que, no se presentaron delegados para la designación de representantes*, correspondiente al Colegio electoral para la designación de representantes de estudiantes de las universidades y escuelas politécnicas particulares.
4. Nro. PLE-CNE-10-7-4-2022, mediante la cual resolvió: *Artículo 1.- CONOCER las novedades de la instalación del presente colegio electoral y suspender su ejecución, toda vez que, no se presentaron delegados para la designación de representantes*, correspondiente al Colegio electoral para la designación de representantes de rectores de los institutos superiores técnicos;

Que mediante Oficio Nro. ASESEC-DE-076-2022, de 3 de mayo de 2022, el Señor Galo Naranjo López, PhD, Presidente de la Asamblea del Sistema de Educación Superior Ecuatoriana, solicitó se proceda a

nombrar a los miembros que aún no han sido designados: 1. Dos por las universidades y escuelas politécnicas particulares. (art. 186, literal c); 2. (...) dos representantes de las y los estudiantes de las escuelas politécnicas públicas, y dos representantes de las y los estudiantes de las universidades y escuelas politécnicas particulares. (art.186, literal d); y, 3. (...) dos por los institutos técnicos. (art.186, literal e);

Que mediante Oficio Nro. CNE-PRE-2022-0136-OF, de 18 de mayo de 2022, firmado electrónicamente por la Mgs. Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, solicitó al Dr. Pablo Beltrán Ayala, Presidente del Consejo de Educación Superior, la nómina de los delegados que participarán en la elección de sus representantes: a.) Un delegado principal y un suplente de los profesores de cada universidad y escuela politécnica particular del país; b.) Un delegado principal y un suplente de los estudiantes de cada escuela politécnica pública del país; c.) Un delegado principal y un suplente de los estudiantes de cada universidad y escuela politécnica particular del país; y, d.) La nómina de los rectores de los institutos técnicos de cada una de las instituciones de Educación Superior;

Que mediante oficio Nro. CNE-CNTPE-2022-0015-OF de 20 de mayo de 2022, firmado electrónicamente por el Mgs. Luis Eduardo Bonifaz Nieto, Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, remitió al señor Galo Naranjo López, PhD. Presidente de la Asamblea del Sistema de Educación Superior, el Oficio Nro. CNE-PRE-2022-0136-OF de 18 de mayo de 2022, en el que se solicitó al Dr. Pablo Beltrán Ayala, Presidente del Consejo de Educación Superior, la nómina de los delegados que participarán en la elección de sus representantes: a) Un delegado principal y un suplente de los profesores de cada universidad y escuela politécnica particular del país; b) Un delegado principal y un suplente de los estudiantes de cada escuela politécnica pública del país; c) Un delegado principal y un suplente de los estudiantes de cada universidad y escuela politécnica particular del país; y, d) La nómina de los rectores de los institutos técnicos de cada una de las instituciones de Educación Superior;

Que mediante Oficio Nro. CES-CES-2022-0496-CO, de 27 de julio de 2022, firmado electrónicamente por el Dr. Pablo Beltrán Ayala, Presidente del Consejo de Educación Superior, remitió a la Mgs. Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, los reportes correspondientes a los delegados de las instituciones de educación superior que designarán sus representantes: a.) Un delegado principal y un suplente de los profesores de cada universidad y escuela politécnica particular del



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

país; b.) Un delegado principal y un suplente de los estudiantes de cada escuela politécnica pública del país; c.) Un delegado principal y un suplente de los estudiantes de cada universidad y escuela politécnica particular del país; y, d.) La nómina de los rectores de los institutos técnicos de cada una de las instituciones de Educación Superior;

Que con memorando Nro. CNE-CNTPE-2022-1282-M de 14 de septiembre de 2022, el Mgs. Luis Eduardo Bonifaz Nieto, Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, adjunta el Plan Operativo, Cronograma, Matriz de Riesgos y Contingencias; y, Convocatoria para los Colegios Electorales de los Representantes de Profesores de las Universidades y Escuelas Politécnicas Particulares; Estudiantes de las Escuelas Politécnicas Públicas; Estudiantes de las Universidades y Escuelas Politécnicas Particulares; y, Rectores de los Institutos Superiores Técnicos, ante la Asamblea del Sistema de Educación Superior;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 073-PLE-CNE-2022**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el Plan Operativo, Cronograma, Matriz de Riesgos y Contingencias para la elección de los Representantes de Profesores de las Universidades y Escuelas Politécnicas Particulares; Estudiantes de las Escuelas Politécnicas Públicas; Estudiantes de las Universidades y Escuelas Politécnicas Particulares; y, Rectores de los Institutos Superiores Técnicos, ante la Asamblea del Sistema de Educación Superior, documento habilitante de la presente resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales, a las Delegaciones Provinciales Electorales; al Consejo de Educación Superior en los correos electrónicos silvana.alvarez@ces.gob.ec, secretariageneral@ces.gob.ec, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 073-PLE-CNE-2022**, celebrada en forma virtual a través de

medios electrónicos a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veinte y dos.- Lo Certifico.

PLE-CNE-2-15-9-2022

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; e, ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera; resolvió aprobar la siguiente resolución:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL PLENO

CONSIDERANDO

- Que el artículo 25 numeral 20 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece entre las funciones del Consejo Nacional Electoral *“Colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes”* (...);
- Que el artículo 186 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina el número de miembros que integrarán la Asamblea del Sistema de Educación Superior;
- Que el inciso primero del artículo 188 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que los representantes para la Asamblea del Sistema de Educación Superior de los profesores o profesoras, las y los estudiantes, las y los servidores y las y los trabajadores, serán elegidos por sus respectivos estamentos, mediante colegios electorales convocados por el Consejo Nacional Electoral; de la nómina de los elegidos certificará el Consejo Nacional Electoral;
- Que la Resolución RPC-SO-29-No.307-2013, aprobado por el Pleno del Consejo de Educación Superior, el 31 de julio de 2013, establece en las Disposición General Primera *“Solicitar al Consejo Nacional Electoral organice la conformación de Colegios Electorales para la designación de representantes de los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores ante la Asamblea de Sistema de Educación Superior”*;



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

- Que mediante Resolución Nro. PLE-CNE-10-29-8-2018-T, de 29 de agosto de 2018, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió expedir el *"Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Colegios Electorales, para elegir a los representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior"*;
- Que el artículo 5 del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Colegios Electorales, para elegir a los representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior determina que el Consejo Nacional Electoral realizará la convocatoria para la conformación de los colegios electorales para elegir a los representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior;
- Que mediante Resolución Nro. PLE-CNE-2-17-3-2022, de 17 de marzo de 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, convocó: *"A los delegados de las instituciones de educación superior, a integrar los colegios electorales para elegir a los representantes de los profesores, estudiantes, rectores de los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores; y, servidores y trabajadores a la Asamblea del Sistema de Educación Superior"*; los días 28, 29, 30 y 31 de marzo de 2022 ; y, 01 de abril de 2022, respectivamente, a los Colegios Electorales para elegir sus Representantes ante la Asamblea del Sistema de Educación Superior; la misma que fue publicada en el portal web del Consejo Nacional Electoral, del Consejo de Educación Superior y de la Secretaría Nacional de Educación Superior de Educación Superior Ciencia y Tecnología e Innovación;
- Que como resultado de la convocatoria antes señalada se eligieron a los representantes principales y alternos de los Colegios Electorales: de estudiantes de las universidades públicas; de los Rectores de Institutos Superiores Tecnológicos; de los Rectores de Institutos Superiores Pedagógicos; de los Rectores de Institutos Superiores de Arte; de los Rectores de los Conservatorios Superiores; y, de los servidores y trabajadores universitarios y politécnicos del Ecuador; y, no se conformaron por ausencia de delegados los Colegios Electorales de: profesores de las universidades y escuelas politécnicas particulares; de estudiantes de las escuelas politécnicas públicas; de estudiantes de las universidades y escuelas politécnicas particulares; y, de los rectores de los institutos superiores técnicos; por lo tanto, no se eligieron sus representantes;
- Que la ingeniera Lucy Pomboza Granizo, Directora Nacional de Procesos Electorales en calidad de Delegada de la Presidenta del Consejo Nacional Electoral para presidir los Colegios Electorales para la Elección de los Representantes de la Asamblea del Sistema de

Educación Superior, presentó ante el Pleno del Consejo Nacional Electoral los Informes Técnicos Nro. 001-CE-DNPE-2022; Nro. 003-CE-DNPE-2022; Nro. 004-CE-DNPE-2022; y, Nro. 005-CE-DNPE-2022, de los colegios electorales que no se conformaron por ausencia de delegados;

Que el Pleno del Consejo Nacional Electoral conoció las novedades que existieron en la instalación de los Colegios Electorales para la Elección de los Representantes de la Asamblea del Sistema de Educación Superior; y, emitió el 07 de abril de 2022, las siguientes Resoluciones:

1. Nro. PLE-CNE-7-7-4-2022, mediante la cual resolvió: *“Artículo 1.- CONOCER las novedades de la instalación del presente colegio electoral y suspender su ejecución, toda vez que, no se presentaron delegados para la designación de representantes”*, correspondiente al Colegio electoral para la designación de representantes de profesores de las universidades y escuelas politécnicas particulares.
2. Nro. PLE-CNE-8-7-4-2022, mediante la cual resolvió: *Artículo 1.- CONOCER las novedades de la instalación del presente colegio electoral y suspender su ejecución, toda vez que, no se presentaron delegados para la designación de representantes”*, correspondiente al Colegio electoral para la designación de representantes de estudiantes de las escuelas politécnicas públicas.
3. Nro. PLE-CNE-9-7-4-2022, mediante la cual resolvió: *Artículo 1.- CONOCER las novedades de la instalación del presente colegio electoral y suspender su ejecución, toda vez que, no se presentaron delegados para la designación de representantes”*, correspondiente al Colegio electoral para la designación de representantes de estudiantes de las universidades y escuelas politécnicas particulares.
4. Nro. PLE-CNE-10-7-4-2022, mediante la cual resolvió: *Artículo 1.- CONOCER las novedades de la instalación del presente colegio electoral y suspender su ejecución, toda vez que, no se presentaron delegados para la designación de representantes”*, correspondiente al Colegio electoral para la designación de representantes de rectores de los institutos superiores técnicos;

Que mediante Oficio Nro. ASESEC-DE-076-2022, de 3 de mayo de 2022, el Señor Galo Naranjo López, PhD, Presidente de la Asamblea del Sistema de Educación Superior Ecuatoriana, solicitó se proceda a nombrar a los miembros que aún no han sido designados: 1. Dos por las universidades y escuelas politécnicas particulares. (art. 186, literal c); 2. (...) dos representantes de las y los estudiantes de las escuelas politécnicas públicas, y dos representantes de las y los estudiantes de las universidades y escuelas politécnicas particulares.



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

(art.186, literal d); y, 3. (...) dos por los institutos técnicos. (art.186, literal e);

Que mediante Oficio Nro. CNE-PRE-2022-0136-OF, de 18 de mayo de 2022, firmado electrónicamente por la Mgs. Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, solicitó al Dr. Pablo Beltrán Ayala, Presidente del Consejo de Educación Superior, la nómina de los delegados que participarán en la elección de sus representantes: a.) Un delegado principal y un suplente de los profesores de cada universidad y escuela politécnica particular del país; b.) Un delegado principal y un suplente de los estudiantes de cada escuela politécnica pública del país; c.) Un delegado principal y un suplente de los estudiantes de cada universidad y escuela politécnica particular del país; y, d.) La nómina de los rectores de los institutos técnicos de cada una de las instituciones de Educación Superior;

Que mediante Oficio Nro. CES-CES-2022-0496-CO, de 27 de julio de 2022, firmado electrónicamente por el Dr. Pablo Beltrán Ayala, Presidente del Consejo de Educación Superior, remitió a la Mgs. Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, los reportes correspondientes a los delegados de las instituciones de educación superior que designarán sus representantes: a.) Un delegado principal y un suplente de los profesores de cada universidad y escuela politécnica particular del país; b.) Un delegado principal y un suplente de los estudiantes de cada escuela politécnica pública del país; c.) Un delegado principal y un suplente de los estudiantes de cada universidad y escuela politécnica particular del país; y, d.) La nómina de los rectores de los institutos técnicos de cada una de las instituciones de Educación Superior;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria No. 073-PLE-CNE-2022; y,

En ejercicio de sus atribuciones, constitucionales, legales y reglamentarias, resuelve:

CONVOCAR:

PRIMERO.- Convocar por segunda ocasión a los delegados de las instituciones de educación superior:

a.) Profesores de las universidades y escuelas politécnicas particulares;

- b.) Estudiantes de las escuelas politécnicas públicas;
- c.) Estudiantes de las universidades y escuelas politécnicas particulares; y,
- d.) Rectores de los institutos superiores técnicos.

A integrar los colegios electorales para elegir a los representantes principales y alternos ante la Asamblea del Sistema de Educación Superior, que no se conformaron por ausencia de delegados en la primera convocatoria.

PARÁMETROS PARA CONFORMAR Y DESARROLLAR LOS COLEGIOS ELECTORALES:

SEGUNDO.- Conformar los Colegios Electorales.- Los colegios electorales convocados se conformarán por:

- a.) Delegados de profesores de las universidades y escuelas politécnicas particulares;
- b.) Delegados de estudiantes de las escuelas politécnicas públicas;
- c.) Delegados de estudiantes de las universidades y escuelas politécnicas particulares; y,
- d.) Rectores de los institutos superiores técnicos.

Para elegir dos representantes principales y sus alternos en cada Colegio Electoral ante la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

TERCERO.- Lugar y fecha de realización de cada Colegio Electoral.- Los colegios electorales se desarrollarán en el Auditorio Matilde Hidalgo de Procel del Consejo Nacional Electoral, ubicado en las calles 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano, del Distrito Metropolitano de Quito.

De conformidad al siguiente calendario:

1. Colegio electoral de profesores de las universidades y escuelas politécnicas particulares, en el que se elegirán a dos (2) representantes y sus alternos, y tendrá lugar el martes 27 de septiembre de 2022, a las 09h00;
2. Colegio electoral de estudiantes de las Escuelas Politécnicas Públicas, en el que se elegirán a dos (2) representantes y sus alternos, y tendrá lugar el martes 27 de septiembre de 2022, a las 14h00;
3. Colegio electoral de estudiantes de las universidades y escuelas politécnicas particulares, en el que se elegirán a dos (2) representantes y sus alternos, y tendrá lugar el miércoles 28 de septiembre de 2022, a las 09h00; y,
4. Colegio electoral de rectores de los Institutos Superiores Técnicos, en el que se elegirán a dos (2) representantes y sus alternos, y tendrá lugar el miércoles 28 de septiembre de 2022, a las 14h00;



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Las elecciones se registrarán bajo los principios de transparencia, participación, igualdad, equidad, alternabilidad, paridad de género, interculturalidad en la representación, en lo que fuera posible.

CUARTO.- Nómina de los Delegados a los Colegios Electorales.- Conforme a la nómina provista por el Consejo de Educación Superior, los delegados que se convocan a los colegios electorales para elegir a los representantes de los profesores de las universidades y escuelas politécnicas particulares; estudiantes de las escuelas politécnicas públicas; estudiantes de las universidades y escuelas politécnicas particulares; y, rectores de los institutos superiores técnicos, son los siguientes:

1. NÓMINA DE LOS PROFESORES DE LAS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS PARTICULARES

NRQ.	INSTITUCIÓN	NOMBRE DE PROFESORES PRINCIPALES	NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE DE PROFESORES ALTERNOS	NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO
1	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR	MORALES HIDALGO PAULINA DE LOS ÁNGELES	1707278329	GARCÍA ZACARÍAS JEAN CARLOS	1756768212	pmorales048@pucc.edu.ec jgarcia493@puce.edu.ec
2	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL (UCSG)	CASAL RODRIGUEZ XAVIER FEDERICO	0907836308	LOAIZA CUCALON RICARDO ALBERTO	0915743967	xavier.casal@cuucsg.edu.ec ricardo.loaiza@cuucsg.edu.ec
3	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA	CARPIO FLORES LUIS MANUEL	0300887841	PERALTA CÁRDENAS MARIA FERNANDA	0104172267	lcarpio@ucacue.edu.ec mperaltac@ucacue.edu.ec
4	UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL	GUERRERO LOPEZ EVA MARJORIET	0908625056	GUZMAN HUAYAMA VE KENNYA VERONICA	0913734836	eguerrero@ulvr.edu.ec kguzmanh@ulvr.edu.ec
5	UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA	CISNEROS ABAD MÓNICA JACQUELINE	1102439237	CUENCA MACAS LUIS ALBERTO	0704682012	mcisneros@utpl.edu.ec lscuenca@utpl.edu.ec
6	UNIVERSIDAD DEL AZUAY	DONOSO MALO JUAN CARLOS	0101446912	GONZÁLEZ CALLE MARÍA JOSÉ	0104152293	maio@uazuay.edu.ec mgonzalez@uazuay.edu.ec
7	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA - UPS	REYES SOLÍS DARWIN BELLINI	1802406403	CUCURELLA LANDÍN LEONELA CRISTINA	1706499785	dreyes@ups.edu.ec lcucurella@ups.edu.ec
8	UNIVERSIDAD PARTICULAR	MARTINEZ FRESNESDA -	1756577043	RUSSO PUGA	1707783310	hmartinez@uisek.edu.ec

	INTERNACIONAL SEK	MESTRE MIGUEL		ATILIO MARCELO		marcelo.russo@unsek.edu.ec
9	UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES ESPÍRITU SANTO - UEES	YEPEZ MARTINEZ HECTOR JOSE	0919635003	ZAMBRANO CHUMOLAURA MARIA	0918829268	hyepcam@uees.edu.ec lmzambrauoc@uees.edu.ec
10	UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO USFQ	CÓRDOVA VALLEJO XIMENA CLEMENCIA	1704613742	GIL BLANCO EMILIANO	1756536536	xcordova@usfq.edu.ec egilb@usfq.edu.ec
11	UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS	SEMPERTEGUI ROMO MARÍA CRISTINA	1714919824	OVIEDO TORRES GALO XAVIER	1704716248	cristina.sempertegui@udla.edu.ec xavier.oviedo@udla.edu.ec
12	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR (UIDE)	CASTILLO REYES JOSÉ ANDRÉS	1713421749	INIGUEZ IZQUIERDO JUAN FERNANDO	1711467900	acastillo@uide.edu.ec jiniguez@uide.edu.ec
13	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES "UNIANDES"	CASTRO SANCHEZ FERNANDO DE JESUS	1017290000	BAQUE VILLANUEVA LISENIA KARINA	1205315805	ua.fernandocastro@uniandes.edu.ec uq.administracion@uniandes.edu.ec
14	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA	YANEZ RUEDA HUGO STALIN	1803469905	LLAMUCA PEREZ SILVIA LORENA	1802489821	hugoyanez@utle.edu.ec
15	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMPRESARIAL DE GUAYAQUIL	SUAREZ RODRIGUEZ OTTO PATRICIO	0907860951	LOOR MUÑOZ KARINA VIVIANA	0924334618	coordinadoracademico@uteg.edu.ec kmunoz@uteg.edu.ec
16	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL	TOASA GUACHI RENATO MAURICIO	1804724157	CELJ PAREDES ESTEBAN	1712332541	ccelji@uistracel.edu.ec rtoasa@uistracel.edu.ec
17	UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES TURÍSTICAS	ZHUNIO ARMAS NILO BLADIMIR	1707043954	VEGA HERNANDEZ ORISVEL	1756780639	bzhunio@adct.edu.ec ovega@adct.edu.ec
18	UNIVERSIDAD DE OTAVALO	MALDONADO ERAZO XIMENA ELIZABETH	1003287495	NOVOA GODOY ENRIQUE ALBERTO	1002047791	xmaldonado@uotavalo.edu.ec enovoa@uotavalo.edu.ec
19	UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	MANTUANO ZAMBRANO YANDRY FELIPE	1309183117	ARTEAGA COELLO HELEN SOFIA	1309093126	yfmantuano@sangregorio.edu.ec hsarteaga@sangregorio.edu.ec
20	UNIVERSIDAD DE LOS HEMISFERIOS	STORNAIOLO PIMENTEL ALFREDO DIEGO	1708567383	HEREDIA DIANA EMILIA	1305621888	alfredos@uhemisferios.edu.ec dianah@uhemisferios.edu.ec
21	UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL ECUADOR	CAICEDO JARAMILLO CARLA FRANCISCA	1711611820	GALLARD MUÑOZ INDYRA EMMA	0957800550	ccaicedo@unibe.edu.ec igallard@unibe.edu.ec



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

22	UNIVERSIDAD DEL RÍO-UDR	PARODI HERRERA FRANCISCO ANTONIO	0924999741	TERAN YEPEZ PABLO	0917349292	fparodib@udr.edu.ec pterany@udr.edu.ec mszunigad@ube.edu.ec msjarat@ube.edu.ec
23	UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DEL ECUADOR	ZÚÑIGA DELGADO MIREYA STEFANÍA	0914468830	JARA TENEMAZA MIRELLA SORAYDA	1719796342	emunoa@casagrande.edu.ec glalil@casagrande.edu.ec
24	UNIVERSIDAD CASA GRANDE	MUNOZA FERNANDEZ EDUARDO	0930290044	JALIL PÉREZ MARÍA GRABIELA	0911870624	pvillagomez@ecootec.edu.ec
25	Universidad Tecnológica ECOTEC	VILLAGÓMEZ DE OLIVEIRA PAULA KARINNY	0912645090	NAVARRO ESPINOSA JOHANNA ANDREA	1720760121	jnavarro@ecotec.edu.ec

2. NÓMINA DE LOS ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS POLITÉCNICAS PÚBLICAS

NRO.	INSTITUCIÓN	NOMBRE DE ESTUDIANTES PRINCIPALES	NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE DE ESTUDIANTES ALTERNOS	NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO
1	ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ - ESPAM MFL	JAMA CORNEJO FIAMMA VALENTINA	1314646843	VERA GARÓFALO ANDERSON JOSEPH	2300020365	fiamma.jama@espam.edu.ec anderson.vera@espam.edu.ec
2	ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)	VILLACÍS ARROYAVE AARON EDUARDO	0954400495	RODRÍGUEZ ÁLAVA MARÍA GABRIELA	0931515985	aaedvill@espol.edu.ec magarodri@espol.edu.ec
3	ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO	BRAVO GONZALEZ BRYAN LUIS	0804640977	CAMINOS OLAYA SAMANTHA STEPHANIA	1720174539	bryan.bravo@espocho.edu.ec samantha.camino@espocho.edu.ec

3. NÓMINA DE LOS ESTUDIANTES DE LAS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS PARTICULARES

NRO.	INSTITUCIÓN	NOMBRE DE ESTUDIANTES PRINCIPALES	NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE DE ESTUDIANTES ALTERNOS	NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO
1	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR	CRUZ QUILUMBA ERICK JOEL	1719520882	CHUQUIM ARCA CHUGCHILAN STEVEN ADRIÁN	1724699432	ericruz@puce.edu.ec sachuquimarca@puce.edu.ec

2	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL (UCSG)	LIMONGI SILVA FIORELLA VALENTINA	1312513573	NORITZ MERO ALEXANDER CHRISTOPHER	0924193295	fiorella.limongicu.ucsg.edu.ec alexander.noritz@cu.ucsg.edu.ec
3	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA	CARCHIPULLA SAQUICILÍ GABRIELA CAROLINA	0107216921	BRAVO ARCOS MARIA BELÉN	0105186076	gccarchipullas21@est.ucacue.edu.ec ambravo76@est.ucacue.edu.ec
4	UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL	JIMÉNEZ SILVA JANETH ESTERLINA	0927452888	INTRIAGO FALCONES RONNY ISRAEL	0951770429	jimenezsi@ulvr.edu.ec rintriago@ulvr.edu.ec
5	UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA	PERALTA VENEGAS PEDRO NICOLÁS	1105135428	TELLO LÓPEZ ABIGAIL	1104981921	pperalta@utpl.edu.ec atello1@utpl.edu.ec
6	UNIVERSIDAD DEL AZUAY	ORDÓÑEZ GONZALEZ JOSE RAFAEL	0302948104	TAPIA FAJARDO DOMENICA IVETTE	0105356372	josral1@es.uaz.edu.ec domeivette@es.uazuay.edu.ec
7	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA - UPS	LARA LARA JANDRY JOEL	0201928710	ESPINOSA CASTILLO KELLY JUDITH	1725271926	ilarall@est.ups.edu.ec kespinosac3@est.ups.edu.ec
8	UNIVERSIDAD PARTICULAR INTERNACIONAL SEK	BERMEO GÓMEZ MARILYN TAIS	1726835869	GAILANO POSSO MATEO ALEJANDRO	1727132431	mtbermeo.int@uissek.edu.ec magaliano.der@uissek.edu.ec
9	UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES ESPÍRITU SANTO - UEES	AMADOR GARCIA ESTEBAN ANDRÉS	0921688412	RAMIREZ REINOSO IVAN ANDRES	0959443946	eamadorg@uees.edu.ec ivanramirez@uees.edu.ec
10	UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO USFQ	VEGA DANIELA	1720728375	BORJA CAROLINA	1753401957	dyvga@stud.usfq.edu.ec cborja@stud.usfq.edu.ec
11	UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS	MALO DAVALOS NICOLÁS	1722525449	ALBUJA PONCE DOMÉNICA	1751419670	nicolas.malo@udia.edu.ec domenica.albuja@udia.edu.ec
12	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR (UIDE)	MEJÍA TERÁN DANIEL FERNANDO	1727420141	CUENCA RIVERA ANA DEL CARMEN	1722706700	damenate@uide.edu.ec ancuencari@uide.edu.ec
13	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES "UNIANDES"	SANCHEZ MERA MELANIE ISABEL	1803652732	YANCHA URRUTIA MARCELA JEANNETTE	1804980389	ma.melaniesm32@uniandes.edu.ec da.marcelajyu89@uniandes.edu.ec
14	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	ZAMBRANO BARREIRO ALAN ADRIAN	0927508499	CHALÁN TUBAY RAYMI SALOMÉ	0932554371	azambrano@uteg.edu.ec rschalan.est@uteg.edu.ec



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

	DE GUAYAQUIL					
15	UNIVERSIDAD TECNOLÓGIC A ISRAEL	PEREZ BARBERAN MARIA BELEN	1716151756	MERINO JIMENEZ FRANKLIN DAVID	0401728324	mboerrea@telcel.es.ec rschalan.est@uteg.edu.ec
16	UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDA DES TURÍSTICAS	SANCHEZ DÁVILA NICOLE STEFANY	1728159607	NICOLALD E VALENCIA ANDREA ESTEFANI A	1721107728	nsanchez@udet.edu.ec anicolalde@udet.edu.ec
17	UNIVERSIDAD DE OTAVALO	TERAN DUQUE EDUARDO JOSE	1003166582	PADILLA COTACAC HI SANDRA YURIZAN	1721903795	eduardoteran64@hotmail.ec yuritapo@hotmail.com
18	UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	ZAMBRANO QUINAPALLO JEILE ALEXANDER	1313012682	INTRIAGO MENDOZA MARÍA JOSÉ	1350523732	ejambrano@sanregorio.edu.ec & c.mjintriago@sanregorio.edu.ec
19	UNIVERSIDAD DE LOS HEMISFERIOS	VALLE VILLACÍS VICTOR MANUEL	1805378880	ESTRELLA GRANDA KATHERIN E DAYANA	1726360132	vmvallev@estudiante.uhemisferios.edu.ec kdestrellag@estudiante.uhemisferios.edu.ec
20	UNIVERSIDAD IBEROAMERIC ANA DEL ECUADOR	JARA PORRAS CAMILA ALEXANDRA	1724984107	JARA PORRAS JUSTIN IVÁN	1727681098	camila_jara06@hotmail.com justin_escobar_19@outlook.com
21	UNIVERSIDAD DEL RÍO-UDR	GUERRERO CASTILLO ALEJANDRA NICOLE	0953739646	MORA HEREDIA OSCAR EMANUEL	0930706486	aguerrero@udr.edu.ec omorah@udr.edu.ec
22	UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DEL ECUADOR	TOLOZANO LAPIERRE MICHELLE STEPHANIE	0930029244	BUSTAMA NTE BRICIO LADY ISABEL	0940197544	mtolozano@ube.edu.ec libustamante@ube.edu.ec
23	UNIVERSIDAD TECNOLÓGIC A ECOTEC	JARA SOLÍS KARLA STEPHANI	0914015185	S/D	S/D	kjara@est.ecotec.edu.ec
24	UNIVERSIDAD TECNOLÓGIC A INDOAMÉRICA	ALMEIDA ESPAÑA ANA PAULA	1718720087	VILLACRE SES CELI MATEO NICOLÁS	1805313952	angpaulaalmeida@hotmail.com m-nicov@hotmail.com

4. NÓMINA DE LOS RECTORES DE LOS INSTITUTOS SUPERIORES TÉCNICOS

NRO.	INSTITUCIÓN	NOMBRE DE RECTORES	NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO
1	INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR EUROPA	BUSTILLOS RONQUILLO HERNÁN SERAFÍN	0100911395	iptse@hotmail.com ; atlantico2008@hotmail.com ; serafin952@hotmail.com ; foxcuencia@yahoo.com

2	INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ALFONSO AGUILAR RUILOVA	FARFAN VELÁSQUEZ ROBERT TAYLOR	1301879738	dasifame@hotmail.com
3	INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR JAIME ROLDÓS AGUILERA	MACIAS AGUAS JUAN PABLO	1305894022	institutojaimerosaldos@gmail.com ; jmaciasaguas@hotmail.com
4	INSTITUTO SUPERIOR TÉCNICO REY DAVID	CAICEDO GONZÁLEZ BAYARDO DAVID	1710637792	rectorado@itred.edu.ec
5	INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR OLIMPIA	GONZÁLEZ BARROS GRACIELA ALEXANDRA	1712049954	itsolimpia@hotmail.com ; alexandragonzalez2006@hotmail.com
6	INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR HÉCTOR MORALES	INFANTE PILATAXIG CARLOS EDGAR	1801070879	carlosinfante1975@hotmail.com ; itself_1977@hotmail.com
7	INSTITUTO SUPERIOR TÉCNICO SHALÓN	PÁEZ DONOSO LUIS ALFREDO	1704742772	luis.paez@shalon.edu.ec ; secretaria@shalon.edu.ec
8	INSTITUTO SUPERIOR TÉCNICO AMERICANO	WHITMAN BRITO JAMES ALEXANDER	1711138196	rectorado@atsamericano.edu.ec ; rectorado@itsa.edu.ec ; secretaria@itsa.edu.ec
9	INSTITUTO SUPERIOR TÉCNICO SOBERANÍA NACIONAL	MOROCHO CHAMBA WAGNER ROBERTO	1900307628	r.soberania nacional@institutos.gob.ec ; wagnerrobert@yahoo.es
10	INSTITUTO SUPERIOR TÉCNICO MEDIFORM	COCA BENÍTEZ JORGE MANUEL	0914163654	rectormf@itsmediform.edu.ec

QUINTO.- Petición de Corrección.- Dentro del término de tres (3) días contados a partir de la realización de la convocatoria, se podrá realizar el pedido de corrección de la lista de los delegados convocados, si se considera que existe algún error en su conformación.

La petición de corrección será presentada, únicamente, si por subrogación temporal o definitiva, otra persona está cumpliendo las funciones de quien fuera designado como delegado principal; al pedido se acompañará la documentación que pruebe la subrogación y la copia de la cédula de identidad, documentos de respaldo que serán presentados en la Secretaría del Consejo Nacional Electoral, hasta las 17h00 del último día del término señalado.

Una vez presentadas las peticiones de corrección, la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral solicitará al Consejo de Educación Superior se



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

pronuncie sobre la petición de corrección, información que deberá ser remitida dentro del término de dos (2) días contados a partir de la solicitud realizada por el Consejo Nacional Electoral.

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, en el término de tres (3) días contados a partir de la petición de corrección, emitirá la resolución que corresponda, y publicará la nómina definitiva de los delegados y del colegio electoral en el que participarán, a través de los portales web del Consejo Nacional Electoral, del Consejo de Educación Superior y de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

SEXTO.- Acreditar delegados para la conformación de los Colegios Electorales.- Para efectos de su acreditación, los delegados convocados concurrirán el día, hora y lugar señalados en la convocatoria, portando su cédula de identidad, registrarán su asistencia y recibirán su credencial de acreditación como delegado o delegada.

En caso de no estar presente al momento de la instalación del Colegio Electoral, los delegados ausentes que fueron convocados podrán ser acreditados hasta el momento en el que se disponga se tome la votación.

La acreditación le permite ejercer su derecho al voto, ser candidato o presentar candidaturas.

Quienes estén en la condición de subrogantes temporales no podrán participar como candidatos.

SÉPTIMO.- Instalar los Colegios Electorales.- Los colegios electorales para elegir a los representantes de los profesores de las universidades y escuelas politécnicas particulares; estudiantes de las escuelas politécnicas públicas; estudiantes de las universidades y escuelas politécnicas particulares; y, rectores de los Institutos superiores técnicos, ante la Asamblea del Sistema de Educación Superior, serán presididos por la Presidenta del Consejo Nacional Electoral o su delegado, y actuará como secretaria/o de dichos colegios electorales el Secretario General del Consejo Nacional Electoral o su delegado.

A la hora señalada en la presente convocatoria, quien presida el colegio electoral dispondrá que, mediante secretaría, se verifique el quórum del Colegio Electoral y lo instalará en audiencia pública, con la mitad más uno de sus integrantes.

Si a la hora prevista en la convocatoria no existiere el quórum requerido, quien se encuentre presidiendo el colegio electoral lo instalará una hora más tarde, con los delegados acreditados que se encuentren presentes.

Durante el desarrollo del colegio electoral, el público presente no podrá participar ni interferir en su normal funcionamiento.

Una vez instalada la sesión, quien se encuentre presidiendo el colegio electoral dispondrá que por Secretaría se dé lectura de las normas legales pertinentes.

OCTAVO. - Dignidades a elegir. - Una vez instalados los colegios electorales, los delegados acreditados elegirán por votación nominativa los representantes principales y alternos.

NOVENO. - Presentar las candidaturas. - Los miembros del colegio electoral presentarán las candidaturas en binomio conformado por el candidato a representante principal y su alterno, respetando los principios de equidad, alternancia y paridad de género.

En el caso de los representantes de los institutos y conservatorios superiores, deberán integrarse por representantes públicos y particulares de manera paritaria.

Las candidaturas se presentarán por escrito el día de la instalación del colegio electoral en el formulario que para el efecto entregará la Secretaría General, debiendo estar suscrito por el proponente de las candidaturas y por los candidatos como muestra de aceptación.

DÉCIMO. - Votación. - Una vez receptadas las candidaturas, quien se encuentre presidiendo el colegio electoral dispondrá que por Secretaría se ponga en conocimiento de los miembros del colegio electoral la nómina de las y los candidatos, quienes no podrán ser impugnados.

Para la emisión del voto, el o la secretaria nombrará a cada uno de los miembros del colegio electoral para que exprese su preferencia públicamente, y que esta será registrada en el acta correspondiente.

La votación será nominativa, y su expresión por el binomio de su preferencia podrá ser: afirmativo, abstención o nulo.

Este procedimiento se repetirá cada vez, según el número de representantes a elegirse de conformidad con lo determinado en la convocatoria.

Si alguno de los miembros del Colegio Electoral no respondiere al primer llamado de votación, la Secretaría lo solicitará por segunda vez para que exprese su voluntad, luego de lo cual concluirá la votación.



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

En caso de que no existiere registro de votación en el primer y segundo llamado, la Secretaría registrará en el acta respectiva de presentarse el particular.

DÉCIMO PRIMERO.- Escrutinio.-Una vez terminada la votación, quien presida la sesión dispondrá que el Secretario o Secretaria ponga en conocimiento del colegio electoral los resultados obtenidos dentro del proceso. Para efectos de esta elección se considerará el sistema de mayoría simple.

En caso de empate en el primer puesto, se realizará una nueva votación únicamente con los binomios que se encuentren en esta condición, de persistir el empate, el resultado se decidirá por sorteo.

DÉCIMO SEGUNDO. - Proclamar resultados. - Una vez concluida la votación para cada representante, y obtenidos los resultados, quien presida el Colegio Electoral pondrá en conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral los resultados definitivos para su proclamación.

El Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante resolución proclamará y declarará ganadores a los representantes principales y alternos que hubieren obtenido la mayor votación y emitirán las respectivas credenciales que acrediten su calidad.

DÉCIMO TERCERO. - Notificar. - Concluido este proceso de elección el Consejo Nacional Electoral pondrá en conocimiento del Consejo de Educación Superior y a la Secretaría Nacional de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación la nómina con los representantes titulares y alternos elegidos.

Disposición General Única.- Publíquese la presente convocatoria en el Registro Oficial y difúndase en los portales web del Consejo Nacional Electoral, Secretaría Nacional de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación; y, del Consejo de Educación Superior; en las carteleras del Consejo Nacional Electoral y Delegaciones Provinciales Electorales; y en los medios que se consideren pertinentes para el efecto.

Esta convocatoria entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Pleno del Consejo Nacional Electoral.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 073-PLE-CNE-2022**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veinte y dos.- Lo Certifico.

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 3

PLE-CNE-3-15-9-2022

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; e, ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera; resolvió aprobar la siguiente resolución:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL PLENO

CONSIDERANDO

- Que el artículo 219, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el numeral 1 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, faculta al Consejo Nacional Electoral organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones;
- Que el artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: Son funciones del Consejo Nacional Electoral: "(...) 3. (Reformado por el Art. 2 de la Ley s/n, R.O. 634-2S, 6-II-2012).- Resolver en el ámbito administrativo los asuntos que sean de su competencia, (...)";
- Que el artículo 30 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: Las resoluciones del Consejo Nacional Electoral se ejecutarán una vez aprobadas y constarán en el acta respectiva, salvo el caso de que hayan sido impugnadas. (...);
- Que el artículo 206 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina que las empresas que realicen pronósticos electorales, para ejercer su actividad, deberán inscribirse y registrarse previamente en el Consejo Nacional Electoral y sujetarse a las normas que este expida. El incumplimiento de este requisito impedirá su participación pública en los procesos electorales;



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

- Que el artículo 283 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina prohibiciones a las personas naturales o jurídicas que realicen actividades relacionadas con encuestas y pronósticos electorales, así como, establece sanciones por el incumplimiento de las causales establecidas en el mismo, inclusive con la suspensión de la autorización de actividades en caso de reincidencia;
- Que el artículo 4 del Reglamento sobre personas naturales o jurídicas que realicen pronósticos electorales menciona que para ejercer su actividad, deberán inscribirse y registrarse previamente en el Consejo Nacional Electoral y deberán sujetarse a las normas que este expida. El incumplimiento de la inscripción impedirá su participación en el proceso electoral, así como la publicación o difusión de los resultados de las encuestas y pronósticos electorales, en los medios de comunicación social. Las personas naturales o jurídicas que desean realizar pronósticos electorales presentarán una solicitud de inscripción, hasta treinta (30) días plazo antes del día de la elección, en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral y en las Secretarías de las Delegaciones Provinciales. Dichas solicitudes deberán remitirse en el plazo de un (1) día a la Secretaría General, para el trámite pertinente;
- Que con Resolución **PLE-CNE-2-11-8-2020** de 11 de agosto de 2020, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el **REGLAMENTO SOBRE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE REALICEN PRONÓSTICOS ELECTORALES**;
- Que con Resolución **PLE-CNE-1-5-2-2022-EXT** de 5 de febrero de 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resuelve: "**Artículo 1.- Aprobar el inicio del periodo electoral, a partir del 5 de febrero de 2022 (...)**"; y, "**Artículo 2.- Declarar el inicio del proceso electoral, a partir del 5 de febrero de 2022, para las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023 (...)**";
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-2-3-2022-ORD-12** de 2 de marzo de 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resuelve: "**Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo, Cronograma, Matriz de Riesgos y Contingencias, Planes Específicos Técnicos de las Direcciones Nacionales y Planes Específicos Técnicos de las Delegaciones Electorales, Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la Administración del Presupuesto Especial Asignado (...)**";

- Que mediante memorando Nro. CNE-SG-2022-2298-M de 7 de junio de 2022, se remite el oficio No. 002 de 7 de junio de 2022, suscrito por la señora Jessica Estefanía Mera Herrera, en el cual menciona "(...) *En alcance al oficio No. 001 de 6 de junio de 2022, mediante el cual solicito a usted la recepción de documentos para la creación de la encuestadora Datos Premium, rectifico el pedido (...)*"; además solicita: "(...) *la autorización de inscripción como persona natural para realizar pronósticos electorales en las Elecciones Seccionales 2023 y CPCCS*";
- Que de la verificación del cumplimiento de requisitos: Formulario de Inscripción: 1° Apellidos y nombres completos; 2° Número de cédula de identidad o pasaporte; 3° Dirección domiciliaria; 4° Número de teléfono convencional y/o celular; 5° Dirección de correo electrónico; y, 6° Firma del solicitante. Formulario proporcionado por el Consejo Nacional Electoral y disponible en la página web institucional. Copia de Cédula o pasaporte en caso de extranjeros; Documentos que justifiquen que la persona tiene formación y/o experiencia en áreas de investigación social, mercadeo político, opinión pública, o, afines: Presenta título de Sociología – Universidad Central del Ecuador. RUC con actividad "encuestas de opinión pública sobre cuestiones políticas, económicas, sociales, así como sus análisis estadísticos de los resultados de esas encuestas". Listado de profesionales que trabajará con el personal de encuestadores, mismo que deberá estar acompañado de la documentación que acredite su experiencia y formación académica en las áreas de investigación social, mercadeo u opinión pública. Acuerdo de Responsabilidad: Acuerdo proporcionado por el Consejo Nacional Electoral y disponible en la página web institucional;
- Que con Resolución **PLE-CNE-4-22-6-2022** de 22 de junio de 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió: "**Artículo 1.- Inscribir y registrar a JESSICA ESTEFANÍA MERA HERRERA, como persona natural para realizar pronósticos electorales en las Elecciones Seccionales y del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023. (...)**";
- Que con memorando Nro. CNE-SG-2022-3875-M de 29 de agosto de 2022, el señor Secretario General remitió un alcance al oficio No. 002 de 7 de junio de 2022, suscrito por la señora Jessica Estefanía Mera Herrera, en el cual menciona: "(...) *solicito a usted dejar insubsistente el pedido de inscripción como persona natural a la titular del proceso, Jessica Estefanía Mera Herrera, con C.I. 1724553852, para realizar pronósticos electorales en las Elecciones Seccionales 2023 y CPCCS*";
- Que con informe No. 010-CNE-DNE-2022 de 13 de septiembre de 2022, de la Directora Nacional de Estadística, adjunto al memorando Nro.



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

CNE-CNTPE-2022-1281-M de 14 de septiembre de 2022, da a conocer: "**RECOMENDACIONES:** La Dirección Nacional de Estadística, con base en el análisis realizado, recomienda al Pleno del Consejo Nacional, dejar sin efecto el registro emitido mediante Resolución PLE-CNE-4-22-6-2022 de 22 de junio de 2022, sobre la inscripción y registro de la señora **JESSICA ESTEFANÍA MERA HERRERA**, como persona natural para realizar **PRONÓSTICOS ELECTORALES** en las Elecciones Seccionales y CPCCS 2023";

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria No. 073-PLE-CNE-2022; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto el registro emitido mediante Resolución **PLE-CNE-4-22-6-2022** de 22 de junio de 2022, sobre la inscripción y registro de la señora **JESSICA ESTEFANÍA MERA HERRERA**, como persona natural para realizar **PRONÓSTICOS ELECTORALES** en las Elecciones Seccionales y del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023.

DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General hará conocer esta resolución a los Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales, Delegaciones Provinciales Electorales, a las organizaciones políticas nacionales legalmente inscritas en el Consejo Nacional Electoral; y, a las organizaciones políticas provinciales a través de las Secretarías de las Delegaciones Provinciales Electorales, a la señora **JESSICA ESTEFANÍA MERA HERRERA**, en los correos electrónicos señalados, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria No. 073-PLE-CNE-2022, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veinte y dos.- Lo Certifico.

CONSTANCIA:

El señor Secretario General deja constancia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la

Democracia, una vez puesto en consideración el texto de las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en la sesión ordinaria **No. 67-PLE-CNE-2022** de lunes 22 de agosto de 2022, reinstalada el martes 23 de agosto, miércoles 24 de agosto, jueves 25 de agosto, viernes 26 de agosto, lunes 29 de agosto, martes 30 de agosto y lunes 12 de septiembre de 2022; y, la sesión ordinaria **No. 72-PLE-CNE-2022** de martes 13 de septiembre de 2022; no existen observaciones a las mismas.



Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.
SECRETARIO GENERAL